



EXPEDIENTE N°: 085/CAGR/10
SANCIONADA : 27/ 05/10
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 1.301/HCD/10

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) ESTABLEZCASE, la obligatoriedad de las empresas que comercian con la publicación, por cualquier, medio de avisos clasificados en nuestra localidad, de contar con un "registro de personas" donde consten los datos fehacientes del ofertante a saber:

- Apellido/s y Nombre/s completos
- DNI
- Domicilio legal
- Número de teléfono
- Breve referencia de producto o servicio ofertado

ARTICULO 2º) EL, registro deberá estar a disposición para cualquier autoridad judicial que lo requiera.-

ARTICULO 3º) ELEVESE, copia a las distintas empresas locales que brindan este servicio de avisos clasificados.-

ARTICULO 4º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-

ARTICULO 5º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**

Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Hble. Concejo Deliberante



Prof. Miguel Ángel Guanes
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.301/10. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.**